



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 133-2019-MML/GMM

Lima, 23 OCT. 2019

VISTO, el Informe N° 135-2019-MML/GA-CP-MIRONES/dra de la especialista de la Coordinación de Proyectos, el Informe N° 366-2019-MML/GA-UF-UE-CP del Coordinador de Proyectos, el Memorando N° 2219-2019-MML-GA de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 851-2019-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, los numerales 6 y 14 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalan entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana la de supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución y, la de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana en asuntos de su competencia, entre otras;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la cual tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en 31 de diciembre de 2018, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección;

Que, la obra materia de recepción deriva del Contrato N° 050-2018-MML-GA/SLC "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Reynaldo Saavedra Piñón, Av. Luis Braille, Av. Víctor Sarria Arzubiaga y Av. Roberto Thorndike en la Unidad Vecina Mirones" suscrito con fecha 12 de junio de 2018; por lo que siendo ello así, es de aplicación el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual a través del numeral 1 del artículo 178 señala que en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción, que estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Informe N° 135-2019-MML/GA-CP-MIRONES/dra de fecha 07 de octubre de 2019, la especialista de la Coordinación de Proyectos indica que, el Contratista y el Supervisor han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en virtud a la anotación



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
11:05
25 OCT 2019
RECIBIDO
HORA:.....RESP:.....



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

registrada en el asiento N° 480 del Cuaderno de Obra, de fecha 29 de setiembre de 2019 y la Carta N° 220-2019-CSUVM de fecha 04 de octubre de 2019, por el cual el representante común del Consorcio Supervisor Mirones comunica que se ha cumplido con la ejecución de la obra al 100%;

Que, mediante Informe N° 366-2019-MML-GA-UF-UE-CP de fecha 09 de octubre de 2019, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración indica que en atención a lo manifestado por la especialista de su área, resulta necesario la conformación del Comité de Recepción de Obra, para cuyo efecto propone a i) Daniza Victoria Rojas Alvarado, ii) Ángel Francisco Vélchez Córdova y iii) José Luis Aguilar Fuentes en representación de la Gerencia de Administración;

Que, a través del Memorando N° 2219-2019-MML-GA de fecha 10 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración elevó a la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe N° 366-2019-MML-GA-UF-UE-CP elaborado por el Coordinador de Proyectos respectivamente, solicitando se nombre a los miembros del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 851-2019-MML-GAJ de fecha 18 de octubre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Reynaldo Saavedra Piñón, Av. Luis Braille, Av. Víctor Sarria Arzubiaga y Av. Roberto Thorndike en la Unidad Vecina Mirones";

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Reynaldo Saavedra Piñón, Av. Luis Braille, Av. Víctor Sarria Arzubiaga y Av. Roberto Thorndike de la Unidad Vecinal Mirones, Provincia de Lima-Lima" con las siguientes personas:

- Ing. Daniza Victoria Rojas Alvarado en representación de la Gerencia de Administración.
- Ing. Ángel Francisco Vélchez Córdova en representación de la Gerencia de Administración.
- Ing. José Luis Aguilar Fuentes en representación de la Gerencia de Administración.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a los órganos indicados en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana